



Villavicencio (M) dieciséis (16) de octubre dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00013-00 (2016-11018 E.D.)
AFECTADO(S): **MANUEL ALFONSO JIMÉNEZ HIGUERA Y OTRO**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 71 del c.o. No. 3 y el oficio de fecha octubre 04 de 2019¹, suscrito por el Dr. **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO** Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en punto a que la publicación del edicto emplazatorio en el periódico La República, se realizó fuera del término establecido para ello; En consecuencia, se dispone que por secretaría dicho acto procesal se rehaga en su totalidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Puerto Lleras) donde se encuentran los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

¹ fl.69 c. o. No.3.
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00013 (2016-11018 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO